

En Bilbao, a 9 de diciembre de 2024

## **AYUDAS ROTULOS EUSKERA. AYUNTAMIENTO SANTURTZI 2024.**

### **OBJETO:**

La finalidad de estas bases reguladoras es reforzar la presencia del euskera en los establecimientos del municipio con atención al público del sector del comercio, la hostelería y los servicios

### **REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS**

#### **1. Respecto a las personas o entidades solicitantes:**

Podrán ser beneficiarias las personas físicas o jurídicas que ejerzan una actividad comercial, hostelera o de servicios en un establecimiento abierto al público en Santurtzi y que cumplan los requisitos del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **2. Respecto al texto del rótulo:**

A estos efectos, se entiende por rótulo tanto el colocado en el exterior e interior del local como el impreso en toldos y vehículos comerciales.

a) El texto deberá estar escrito correctamente. Para ello, el Servicio de Euskera del Ayuntamiento de Santurtzi podrá ofrecer asistencia técnica a las personas o entidades interesadas.

b) No se subvencionarán los rótulos que sólo muestren nombres propios, sean topónimos o nombre y apellidos. La actividad del establecimiento debe aparecer obligatoriamente en la rotulación exterior (okindegia, taberna, ileapaindegia...). En cualquier caso los rótulos deberán cumplir con lo indicado en la Modificación Puntual nº 30 relativa a anuncios y marquesinas de la Normativa del Plan General («Boletín Oficial de Bizkaia» número 192. Jueves, 6 de octubre de 2016) o normativa que sustituya a dicha Modificación Puntual y deberán disponer para su instalación de licencia y/o comunicación previa de obras que ampare su colocación.

### **IMPORTE SUBVENCION:**

Se concederá una ayuda del 75% del gasto total para aquellos rótulos que estén íntegramente escritos en euskera, hasta un máximo de 600 euros.

A los rótulos escritos en los dos idiomas oficiales, se les concederá el 50% del gasto total de rótulo, hasta un máximo de 400 euros. Para la concesión de la ayuda el texto en euskera debe recibir un trato igualitario o preferente al texto en castellano.

Se entenderá como gasto subvencionable todo aquel en que se haya incurrido para la instalación del rótulo, tanto el diseño como la elaboración del mismo y su colocación.

#### PERIODO SUBVENCIONABLE:

Los gastos subvencionables deberán haberse producido en el periodo comprendido **entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de octubre de 2025**, ambos inclusive.

#### PLAZO SOLICITUD:

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Bizkaia» **finalizando el 31 de octubre de 2025**.

La presentación de solicitudes se realizará de forma telemática realizando una solicitud de instancia general en la página de trámites online de la web [www.santurtzi.eus](http://www.santurtzi.eus) para lo cual se deberá de disponer del correspondiente medio de identificación electrónica.

 Para más información contacta con nosotros en el **944 00 28 00**.

Esperando que la información enviada resulte de tu interés.